



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

AZAEI SANTIAGO CHEPI
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A INSTALAR FILTROS DE REVISIÓN SANITARIA EN LOS PASOS FRONTERIZOS PEATONALES Y CARRETEROS DEL TERRITORIO MEXICANO, SUSCRITO POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quien suscribe, Diputado Federal Azael Santiago Chepi, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción I y artículo 79 numeral 2, fracción del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de una transmisión en vivo desde Ginebra el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, declaró al brote de coronavirus (COVID-19) como "pandemia global", ya que a ese día la OMS tenía registros de más de 118,000 casos de COVID-19, en 114 países de todo el mundo. Además de grandes brotes en Estados Unidos, Italia y Corea del Sur. El Dr. Adhanom expresó su preocupación por los altos niveles de propagación a nivel global, por lo que pidió acciones contundentes por los Gobiernos de todos los países para mitigar el contagio:

"Estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción. Hemos pedido todos los días a los países que tomen medidas urgentes y agresivas.



"En las dos últimas semanas el número de casos fuera de China se ha multiplicado por trece y el número de países afectados se ha triplicado. En los próximos días y semanas, esperamos que el número de casos, el número de muertes y el número de países afectados aumente aún más."

A esta fecha México se mantenía en la fase uno, ya que sólo contaba con 12 casos confirmados. A este respecto, el Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal del Estado Mexicano, indico que existen 3 escenarios delineados para atender la situación:

1. Escenario 1, Importación Viral: Pequeños brotes aislados (decenas de casos)
2. Escenario 2, Propagación Comunitaria: Virus disperso en una zona localizada (cientos de casos)
3. Escenario 3, Propagación Amplia: Virus disperso por todo el país (miles de casos)

El 29 de febrero de 2020, mediante el primer Comunicado Técnico del Ejecutivo Federalⁱⁱ, dio a conocer que se registraron los primeros 4 casos confirmados importados por una persona en Bérgamo, Italia. Las consideraciones por parte de la Secretaría de Salud fueron:

- Es una enfermedad infecciosa de corta duración, de 7 a 10 días. Es la duración del periodo en el cual se puede transmitir la infección. La gran mayoría de las personas infectadas no presentaron signos ni síntomas de enfermedad.
- Es apenas indistinguible de un catarro, y se presenta en un 10 al 15% de los infectados. Solo 5% podrían desarrollar una enfermedad más grave, como la neumonía.
- La gran mayoría ya se curó. 10 mil personas en el mundo están infectadas ahora, pero sólo hay de mil a mil 500 con síntomas actualmente.



- Las epidemias se controlan en comunidad, con el trabajo de todos. La mayoría de las acciones de prevención y control están en manos de la sociedad.
- Una pandemia no es necesariamente más grave que una epidemia. El término es una referencia a su presencia geográfica.
- Mitigación, base de las acciones de Gobierno y población:
 - El objetivo es reducir la cantidad de casos de infecciones y retrasar el avance de la enfermedad
 - Reducir el número de casos en hospitalización
- El riesgo es bajo en este momento, pueden seguir las actividades normales

INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE COVID-19			
Qué, Donde y Cuando: Se aplica por Localidad o Municipio, en su caso Entidad Federativa			
ESCENARIOS	1: Importación Viral	2: Dispersión Comunitaria	3: Epidémico
	Decenas de casos	Cientos de casos	Miles de casos
Distanciamiento Social			
Saludo entre personas	Ninguna restricción	No saludar de beso ni abrazo	No saludar de beso ni abrazo
Espacios Públicos Cerrados (Teatros, Estadios, Cines, etc)	No necesario	Suspensión de eventos ante brotes	Suspensión de eventos ante brotes
Espacios Públicos Abiertos (Plazas, Parques, Playas, etc)	No necesario	Suspensión de eventos ante brotes	Suspensión de eventos ante brotes
Escuelas, Preparatorias y Universidades	Difusión de mensajes preventivos	Filtro Escolar	Suspensión de clases en escuelas con brotes activos
Lugar de Trabajo	Difusión de mensajes preventivos	Filtro Sanitario	Suspensión de actividades en centros laborales con brotes activos

Para el 11 de marzo del mismo año, el Comunicado Técnico del Ejecutivo Federalⁱⁱⁱ, menciona que:

El representante de la OMS explica los detalles de la declaratoria de pandemia, explicando que se esperaba (hay más de 100 países afectados en los cinco continentes). Se explica que es un recordatorio para los países que aún no están preparados para enfrentar los casos.



Se invita a trabajar para impedir el contagio de persona a persona y a comunicar a la población en tiempo real con transparencia y basados en evidencia. Una población informada puede ayudar a contener la epidemia.

Se informa de México fue el primero que preparó sus acciones de respuesta y que México se encuentra un paso adelante para reaccionar ante los escenarios, pero que México se está preparando activamente para la respuesta.

Ya para esa fecha, México tenía 11 casos confirmados, 264 casos negativos y 49 sospechosos. Al 18 de marzo de 2019^{iv}, En el mundo hay 191 mil 127 casos acumulados, de los que 110 mil 011 han sido fuera de China; se han registrado 10 mil 911 casos nuevos en Europa; 7 mil 807 muertes en total. En México hay 118 casos acumulados confirmados, con 314 sospechosos y 787 negativos, registrando la primera persona fallecida por el virus.

Ante estas implicaciones sanitarias, gobiernos de países con frontera colindantes a México, como Estados Unidos y Guatemala, ha incrementado filtros sanitarios de 24 horas para detectar casos sospechosos en los cruces carreteros de paso fronterizo y las garitas peatonales de entrada y salida terrestre, incluso han tenido medidas de cierre de fronteras custodiadas por elementos de fuerzas armadas y policiales^v como el caso de Estados Unidos, Costa Rica, Honduras, Panamá y Guatemala

La Secretaria de Salud, ha priorizado los filtros sanitarios en las terminales aeroportuarias internacionales, aplicando cuarentena domiciliaria por 14 días a los pasajeros de vuelos internacionales que permanezcan en territorio mexicano.

El peligro de contagio por cruce carretero y peatonal no es menor, ya que actualmente en Estados Unidos se tienen 11,219 casos positivos, 157 fallecimientos. En la frontera sur con México, Guatemala tiene registro de 9 casos confirmados y 1 fallecimiento; 109 casos confirmados y 1 fallecido en Panamá; 69 casos y un fallecido en Costa Rica; 12



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

AZAEI SANTIAGO CHEPI
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

casos en Honduras. El Salvador y Nicaragua fueron los últimos países en incorporarse con 1 caso cada uno.

El gobierno de Honduras anunció el cierre de todas sus fronteras al tránsito de personas desde el 16 de marzo. Así, amplió la restricción que desde el 12 de marzo afectaba a viajeros procedentes de países "con alta incidencia" de covid-19, decretando que los hondureños que provinieran de estos países, deberán permanecer en cuarentena domiciliaria por 14 días.

El pasado 15 de marzo, Guatemala reportó su primera muerte a causa del covid-9, y el presidente Alejandro Giammattei anunció un día después: la prohibición del ingreso de extranjeros por dos semanas. Los guatemaltecos o residentes en el país que hubieren estado en alguno de los lugares con alta transmisión deberán permanecer en cuarentena domiciliaria.

El gobierno de Panamá anunció la restricción de ingreso al país de extranjeros a partir del lunes 16 de marzo. El país registró su primera muerte el 11 de marzo. También se decretó el cierre temporal de los establecimientos comerciales en todo el país, excepto supermercados, farmacias, centros médicos y establecimientos para la venta de productos de salud, así como de combustible y alimentos.

El miércoles 18 de marzo, El Salvador reportó su primer caso de coronavirus, pese a las tempranas medidas de cerrar las fronteras y decretar la alerta roja por parte del gobierno el 11 de marzo, Nayib Bukele declaró una cuarentena nacional por 21 días, durante la que se suspenden las clases, se prohíbe el ingreso de los extranjeros al país y las aglomeraciones de personas en conciertos o eventos deportivos.^{vi}

Ante este escenario internacional y las medidas que países cercanos a México, es de suma importancia que se identifique los pasos fronterizos como susceptibles a control sanitario, toda vez que va en aumento el contagio comunitario por contacto local y ya



no sólo se tienen casos importados. Aunque se debe de considerar la movilidad que hay entre las ciudades fronterizas del país, cuyo tránsito es de alta afluencia.

La Secretaría de Salud del estado de Chiapas confirmará el primer caso de Coronavirus (Covid-19) en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, autoridades de los tres niveles no han tomado medidas preventivas y sanitarias, en la frontera de Talismán- El Carmen y en el Puente Rodolfo Flores entre Suchiate y Tecún Umán que conectan a México con Guatemala. Hasta el momento sólo se encuentra personal aduanal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), haciendo la revisión de rutina a los visitantes y mexicanos que cruzan la frontera, así como la verificación del personal del Instituto Nacional de Migración (INM), para vigilar el estatus migratorio, pero ningún módulo de control sanitario^{vii}.

Por otro lado, existen acciones locales implementadas para mitigar los contagios, como el caso del Municipio de Nuevo Laredo, siendo el que presenta el 40% de intercambio comercial entre la Unión americana y México, instaló filtros sanitarios para revisar a todos los viajeros internacionales, deportados o migrantes que ingresen o pasen por la ciudad ante el riesgo latente de ser portadores del coronavirus Covid-19^{viii}.

Incluso el sector privado se ha organizado para implementar filtros de revisión para mitigar la propagación pandémica, como lo realizaron el Baja Health Cluster y SIMNSA, junto con otras organizaciones e instituciones empresariales y hospitalarias de ambos lados de la frontera entre México y Estados Unidos, comenzaron a instalar filtros de revisión en las inmediaciones de los cruces peatonales de las garitas entre Tijuana y San Diego^{ix}, el sector médico privado lo realizó, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud del Estado y del Municipio, a fin de tomar acción sobre la manera de reducir la repercusión por esta pandemia del COVID-19, y viendo que en el caso de México aún está en Fase 1.



Es deber del Estado Mexicano es garantizar el derecho a la protección de la salud, en términos del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, la Ley General de Salud (LGS), reglamentaria de este artículo constitucional, nombra como autoridades sanitarias a: I. El Presidente de la República; II. El Consejo de Salubridad General^x; III. La Secretaría de Salud, y IV. Los gobiernos de las entidades federativas.

En el artículo 134 de la LGS, faculta a la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, a realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles. Estas medidas deberán ser observadas por los particulares. El ejercicio de esta acción comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

- I. La confirmación de la enfermedad por los medios clínicos disponibles;
- II. El aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario, de los enfermos, de los sospechosos de padecer la enfermedad y de los portadores de gérmenes de la misma, así como la limitación de sus actividades cuando así se amerite por razones epidemiológicas;
- III. La observación, en el grado que se requiera, de los contactos humanos y animales;
- IV. La aplicación de sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos;
- V. La descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección y desinsectación de zonas, habitaciones, ropas, utensilios y otros objetos expuestos a la contaminación;
- VI. La destrucción o control de vectores y reservorios y de fuentes de infección naturales o artificiales, cuando representen peligro para la salud;



VII. La inspección de pasajeros que puedan ser portadores de gérmenes, así como la de equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuentes o vehículos de agentes patógenos, y

VIII. Las demás que determine esta Ley, sus reglamentos y la Secretaría de Salud

Asimismo, la Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades transmisibles (artículo 141 LGS). También, puede utilizar como elementos auxiliares en la lucha contra las epidemias, todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores públicos, sociales y privados existentes en las regiones afectadas y en las colindantes (artículo 148 LGS).

En los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, a juicio de la Secretaría de Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y los particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad (artículo 147 LGS).

Por lo que se expone que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, puede coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, con otras dependencias y entidades públicas federales y estatales, así como auxiliarse recursos médicos y de asistencia social de los sectores públicos, sociales y privados existentes en las regiones afectadas y en las colindantes, para implementar puestos que realicen filtros sanitarios en los pasos fronterizos peatonales y carreteros en el norte y el sur de nuestro país, a fin de poder mitigar la propagación del virus COVID 19, declarado pandemia mundial por la OMS el pasado 11 de marzo del 2020, como ya se ha visto en muchas iniciativas de sectores, se pueden sumar esfuerzos de manera coordinada para mitigar la propagación de la misma.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

AZAEL SANTIAGO CHEPI
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en coordinación con sus homologas de los gobiernos de las entidades federativas que tengan área fronteriza de paso peatonal o carretero, a implementar módulos de revisión sanitaria para quienes ingresen al territorio mexicano y tomar acción para mitigar la propagación de la pandemia global de coronavirus (COVID-19).

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

AZAEEL SANTIAGO CHEPI
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

ⁱ Disponible en: <https://twitter.com/WHO/status/1237774421307228160>

ⁱⁱ Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/2020/02/29/conferencia-29-de-febrero/>

ⁱⁱⁱ Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/2020/03/11/conferencia-11-de-marzo/>

^{iv} Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/2020/03/18/conferencia-18-de-marzo/>

^v Guatemala cierra frontera con México por Covid-19 y Ejército vigila, Periódico el Universal, Diario de Yucatán, 17 de marzo de 2020.

^{vi} Datos disponibles en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51881075>

^{vii} Disponible en: <https://www.eloccidental.com.mx/república/sociedad/coronavirus-mexico-chiapas-guatemala-cerco-sanitario-migracion-covid-19-virus-4914306.html>

^{viii} Disponible en:

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/instala-nuevo-laredo-filtros-por-covid-19/ar1898904?v=1&Fuente=MD&referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

^{ix} Disponible en: <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/instala-comunidad-medica-privada-filtros-para-prueba-de-covid-19-4969136.html>

^x Artículo 15 de la Ley General de Salud: El Consejo de Salubridad General es un órgano que depende directamente del Presidente de la República en los términos del artículo 73, fracción XVI, base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.